



1 2 3 4

Contestaciones al Temario de Secretaría de Entrada

Orden TDF/570/2025, de 2 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional



**TEMARIO ACTUALIZADO
SEPTIEMBRE 2025**

Autores:

Equipo jurídico LOCALIA ACADEMY

<https://localia.academy>



1 2 3 4

Contestaciones al Temario de Secretaría de Entrada



**TEMARIO ACTUALIZADO
SEPTIEMBRE 2025**

Autores:

Equipo jurídico LOCALIA ACADEMY

<https://localia.academy>

© Alejandro N. Sarmiento

Edición: SEPTIEMBRE 2025

Reservados todos los derechos de edición.

Queda terminantemente prohibido reproducir esta obra en todo o en parte, cualquiera que sea el medio empleado (mecánico, electrónico, digital, fotocopia, etc.) sin autorización expresa de los titulares del copyright. Se procederá civil y penalmente ante los Tribunales de Justicia contra quienes contravinieren esta prohibición.

Cada ejemplar ya haya sido adquirido en formato físico o digital cuenta con mecanismos técnicos que le hacen una obra única que permite identificar a cada uno de sus compradores.

Pedidos:

Editorial Estudios y Temarios Locales
C/ Logroño, 51
Urb. Los Molinos.
Castrillo del Val
09193 -Burgos

<https://localia.academy>

ISBN: 978-84-124042-0-3

D.L.: DL BU 192-2021



Contestaciones en **2.500 palabras**, adaptadas al examen oral y de desarrollo escrito del temario común de las oposiciones para el acceso libre a la escala de Administrativos de Corporaciones Locales.

Los temas no agotan el contenido del programa de la oposición y se aconseja estudiar consultando los textos legales.

Todos los derechos reservados.



Querido lector:

Tu primera oportunidad real de aprobar llegará cuando hayas consolidado en tu memoria los temas del programa de la oposición. Las contestaciones en 2.500 palabras (aprox.) a los temarios de las Oposiciones de Secretaría de Entrada, Secretaría Intervención, Intervención Tesorería, Técnicos de la Administración General de las Entidades Locales A1, y Técnicos de Gestión de las Entidades Locales elaborados por el equipo jurídico de LOCALIA, son una excelente herramienta para la preparación de las oposiciones de ingreso en las diferentes escalas de la administración local.

Se trata del fruto de años de duro trabajo con el objetivo de facilitarte el éxito que cambiará tu vida. El enfoque de los temas es, por ello, esencialmente práctico. No estamos ante un manual universitario ni ante un tratado doctrinal sino ante un instrumento fácil de utilizar y con el que se pretende, ante todo, hacer llevadero el esfuerzo que se espera de todo opositor.

Para lograr este objetivo, el temario se sirve de recursos como una redacción clara y concisa; una

estructura ordenada que facilita la memoria fotográfica; una sintaxis sencilla que dirige la atención a lo esencial y otros medios como la exposición idéntica de conceptos exigidos en varios temas, o una intencionada austeridad tipográfica así como el ajuste de la extensión de cada tema al tiempo disponible en los exámenes orales, y en las pruebas escritas para que puedas hacer valer tus conocimientos en el momento justo.

Frente a otros temarios, que tienen por lo general una extensión entre el doble, o incluso el triple de lo que puede recitarse en el examen oral, o redactarse en el tiempo prefijado-, nuestros temas,- se sujetan a una disciplina de redacción y síntesis que los autores cifran en aproximadamente 2.500 palabras, con el fin de que puedas ajustar tu exposición al tiempo previsto en la convocatoria. Obviamente los temas no agotan el contenido del temario, y es recomendable estudiar siempre revisando los textos legales.

Esta adaptación de los contenidos de los temas al tiempo de exposición oral es especialmente oportuno para aquellos opositores que no tienen interés ni probablemente tiempo para estudiar

un manual que profundice de forma superflua en instituciones ya conocidas cuyo contenido tendrían que resumir obligatoriamente.

El temario responde así a la necesidad de disponer de un contenido ajustado a tiempo, o **cronotema**, con una exposición fluida y secuencial, que facilite la memorización y todo ello cuidando la redacción y el diseño de las contestaciones al programa para que los conceptos se encuentren enlazados entre sí con el fin de que puedan ser expuestos tal y como están redactados.

Todos los temas añaden un esquema de trabajo, -con el fin de que entiendas la importancia del tiempo que te da el tribunal para preparar tu intervención antes de la exposición oral- y un cuadro mnemotécnico para registrar de forma cómoda el número de vueltas que llevas y el tiempo de los sucesivos cantes para que puedas observar tu evolución.

Estos temas se complementan con una innovación tecnológica cuidadosamente elaborada y supervisada por nuestros autores; son **temarios asistidos por inteligencia artificial**, una incor-

poración novedosa, siendo LOCALIA la primera academia en ofrecerte este sistema. Esta IA como podrás comprobar hace las funciones de orientador de estudio que, además de facilitarte el aprendizaje con técnicas de Mnemotecnia, se convertirá en tu coach motivacional para acompañarte en todo el proceso hasta tu plaza.

En definitiva, querido lector, estudia despacio estos temas. Cuando se fijen en tu recuerdo, el esfuerzo de hoy, mejorará tu vida.

Y serás libre.

ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado.	LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.	LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Recionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
CC	Código Civil, de 24 de julio de 1889.	LS/1976	Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
CE	Constitución Española de 1978.	LS/1992	Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.
CC. AA	Comunidades Autónomas.	RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	ROFEL	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
LEF	Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.	STS	Sentencia del Tribunal Supremo.
LFCE	Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.	TC	Tribunal Constitucional.
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.	TREBEP	Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	TRLRHL	Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
LJCA	Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	TRLS/2015	Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	TRRL	Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
LOFCS	Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	TS	Tribunal Supremo.
LOREG	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.		
LOTCT	Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.		
LOTCTu	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.		
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.		
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.		
LRFP	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.		

Índice

Secretario de entrada

PARTE GENERAL TEMAS 1-46

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.
pág. 15

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.
pág. 23

Tema 3. Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.
pág. 31

Tema 4. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
pág. 39

Tema 5. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
pág. 49

Tema 6. La Corona: evaluación de la jefatura del Estado en la Constitución española y encaje de la Corona en la Constitución. Atribuciones según la Constitución.
pág. 57

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
pág. 65

Tema 8. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
pág. 73

Tema 9. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.
pág. 81

Tema 10. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
pág. 91

Tema 11. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su ley orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
pág. 99

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
pág. 107

Tema 13. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.
pág. 117

Tema 14. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
pág. 125

Tema 15. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.
pág. 133

Tema 16. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
pág. 143

Tema 17. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.
pág. 151

Tema 18. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
pág. 159

Tema 19. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
pág. 169

Tema 20. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.
pág. 177

Tema 21. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
pág. 185

Tema 22. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.
pág. 193

Tema 23. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
pág. 201

Tema 24. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
pág. 209

Tema 25. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control.
pág. 219

Tema 26. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
pág. 229

Tema 27. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.
pág. 237

Tema 28. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
pág. 245

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
pág. 253

Tema 30. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
pág. 263

Tema 31. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
pág. 273

Tema 32. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
pág. 281

Tema 33. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
pág. 289

Tema 34. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
pág. 299

Tema 35. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.
pág. 307

Tema 36. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
pág. 317

Tema 37. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
pág. 325

Tema 38. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
pág. 333

Tema 39. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
pág. 341

Tema 40. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
pág. 349

Tema 41. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.
pág. 359

Tema 42. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.
pág. 371

Tema 43. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

pág. 381

Tema 44. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

pág. 389

Tema 45. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

pág. 397

Tema 46. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

pág. 405

1

PARTE GENERAL

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO. MODELOS, POLÍTICAS Y PROBLEMAS ACTUALES DEL ESTADO DEL BIENESTAR.

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Nuestra propia constitución incorpora de manera explícita estos conceptos en su artículo 1, al disponer que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Cada uno de estos conceptos posee una unidad y un significado autónomo.

ESTADO DE DERECHO

Imperio de la ley como expresión popular, se entiende en referencia y oposición al estado absoluto desligado de toda vinculación a las leyes. Conforme al planteamiento de Max Weber, imperio de la ley significa que gobiernan las leyes, no los hombres, pero que exista una subordinación formal del Estado a la ley, no significa que estemos ante un Estado de Derecho, sino que sólo podremos calificar como tales aquellos estados en cuya configuración se dan determinados presupuestos inexcusables. Así el Tribunal Constitucional alemán, ha llegado a considerar la dignidad de la persona como el valor jurídico supremo dentro del orden constitucional. Manifestaciones de ese respeto a la dignidad personal son los preceptos constitucionales de igualdad jurídica ante la ley, inviolabilidad de domicilio o de las comunicaciones o los de garantía de la propiedad privada. Otras manifestaciones del Estado de Derecho son:

- 1) Organización y limitación racional del poder “La separación de poderes”: Consiste en la división del poder entre titulares diversos en aras de garantizar una mayor libertad a los ciudadanos. La Constitución Española desarrolla esta división de poderes, atribuyendo el Poder legislativo a las Cortes en su Título III, el Poder Ejecutivo al Gobierno en su Título IV y el Poder Judicial que lo asumirán los Jueces y los Tribunales regulado en el Título VI.
- 2) Subordinación del poder al Derecho: La Constitución española, establece el principio de legalidad, el cual debe entenderse como la vinculación de los diferentes poderes del Estado a la ley.

El principio de legalidad actúa para los diferentes poderes en dos sentidos:

- Como principio de legitimidad, en cuanto que su actuación queda apoyada así en un Derecho democráticamente consentido.
- Como principio de limitación formal o jurídica, en cuanto que su actividad halla en dicho derecho la frontera de obrar legítima.

Asimismo, en todo Estado de Derecho deben de reconocerse una serie de garantías, en nuestro ordenamiento, el Capítulo IV, del Título I, enfoca esta cuestión, reconociendo una serie de garantías en función de la posición de cada uno de los derechos fundamentales en los respectivos capítulos y secciones del Título I, así como el reconocimiento de la figura del Defensor del Pueblo, en el artículo 54, como Alto Comisionado de las Cortes Generales, para la Defensa de los Derechos Comprendidos en dicho Título I.

LA CALIFICACIÓN DE ESTADO COMO DEMOCRÁTICO

Surge entre los siglos XIX y XX, y su principal connotación consiste en la extensión del protagonismo político a amplios sectores de la sociedad y en la correlativa generalización del sufragio, que a lo largo de estos años se produce.

Por lo que respecta a la adopción por parte de las constituciones del término democrático, hay que remitirse a la constitución francesa de 1848. Su principal manifestación en nuestro ordenamiento jurídico lo encontramos en el artículo 23.1 CE que establece que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Los contenidos fundamentales del Estado democrático son:

- **Concepción popular del poder y teoría constitucional de la soberanía**, así el artículo 1.2 CE señala que: La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
- **Concepción pluralista de la sociedad**, el Estado democrático se corresponde, pues, con ese valor fundamental que es el pluralismo político, e incluso, más allá de la proyección política garantizándose así el derecho de asociación.

En cuanto a los límites, la constitución española únicamente regula la estructura y funcionamiento interno de los partidos políticos en su artículo 6: Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Caracteriza finalmente a la definición del Estado como democrático una singular comprensión participativa del proceso político.

LA ADJETIVACIÓN DEL ESTADO COMO SOCIAL

Comenzó a ser utilizada con una significación avanzada, tratando de establecer una correlación entre la acción social y la actividad del Estado.

Los rasgos esenciales y definitorios del Estado social y democrático de Derecho son:

- El Estado social es aquel, que aspira a la consecución de la igualdad, pero no solo en el sentido de una igualdad formal, reconocida en el artículo 14, sino sobre todo hacia la consecución de una igualdad en sentido material o real, como se deduce de lo expuesto en el artículo 9.2.
- Lo que nos sitúa realmente ante un Estado social es la presencia de este tercer agente, el Estado. El Estado interviene como regulador externo del proceso económico y, por otra parte, como sujeto productivo en pie de igualdad con otros sujetos privados.
- En tercer lugar, consiste en el reconocimiento y garantía por parte del Estado, de un conjunto de derechos de nuevo contenido: laborales, asistenciales, así como la limitación de la concepción liberal omnímoda de los derechos de propiedad y la herencia, sometiéndolos a la función social que hayan de cumplir artículo 33.2 CE.

Estos Derechos constituyen un compromiso social básico, del cual el Estado se convierte en gestor y garante. Los Estados sociales de nuestros días gestionan alrededor del 50% del PIB, cuentan con un gran número de personal a su servicio y están abocados a realizar tres funciones fundamentales:

- Una función asistencial propia de un Estado prestacional.
- Una función planificadora del proceso económico y empresarial.
- Una función de redistribución social del producto, mediante impuestos, cotizaciones, etc.

Por otra parte, un Estado social, como el de nuestros días ha de ser necesariamente democrático.

Es Hermann Heller en 1929, el que primero acuña el término Estado social de Derecho, aunque su constitucionalización no se producirá hasta el final de la segunda Guerra Mundial en la llamada “Ley Fundamental de Bonn”, Heller consciente de las deficiencias del Estado liberal de Derecho, fue el primero en señalar que la solución pasaba por dotar al Estado de un contenido económico y social.

Durante las primeras décadas del siglo XX, se siguió manteniendo por la doctrina uno de los principios del liberalismo económico como es la no intervención del Estado en la economía, por eso la aportación de Keynes en 1936 en su teoría general del empleo, el interés y el dinero fue revolucionaria.

Tanto Keynes como Beveridge, en su informe sobre Seguridad Social en 1942, propusieron la intervención del Estado en la economía para crear las condiciones de intercambio y paz social necesarias para la recuperación de la actividad económica tras la segunda Guerra Mundial y la crisis del 29.

En 1945, tras el triunfo del partido laborista en Gran Bretaña, se pusieron en marcha estas ideas, con un éxito inmediato y muy pronto se extendieron al resto de países europeos.

El Estado de bienestar es el sistema social desarrollado en las democracias occidentales tras la Segunda Guerra Mundial y su fundamento jurídico-político no es otro que el Estado social y democrático de Derecho, un Estado cuyo objetivo esencial es lograr la igualdad real de los ciudadanos, una vez que supuestamente se ha conseguido la igualdad formal de estos.

MODELOS, POLÍTICAS Y PROBLEMAS ACTUALES DEL ESTADO DE BIENESTAR

El Estado de bienestar es el sistema social desarrollado tras la Segunda Guerra Mundial y que mantuvo de forma inalterable hasta mediados de los años 70, una serie de características que lo identificaban:

- Intervención estatal en la economía para mantener el pleno empleo.
- La provisión pública de un conjunto de servicios públicos sociales universales.
- Compromiso público del mantenimiento de un nivel mínimo de vida para toda la población.

EVOLUCIÓN RECIENTE

1945-1973: Esta época fue la edad de oro, donde el modelo característico del Estado de bienestar contribuyó a la realización de una de las etapas de mayor crecimiento económico de la historia reciente. Esto tuvo su reflejo en el consenso de todas las fuerzas políticas en la idoneidad del modelo.

1973-1980: La crisis del 73, supuso la crisis material del Estado de bienestar. El estancamiento económico, la inflación y el desempleo, hicieron aumentar las situaciones de necesidad que tenía que socorrer el Estado, en un contexto de disminución de los ingresos públicos, pero, sobre todo, la crisis

de los 70 se identifica con la ruptura del consenso político sobre la idoneidad del Estado de bienestar.

Así aparecieron críticas al estado de bienestar, desde todos los ámbitos del espectro político y doctrinal, tanto desde la derecha, como desde la izquierda.

- Desde la izquierda, esencialmente marxista, el Estado de bienestar es una simple transformación del capitalismo, bajo la forma de capitalismo monopolista del Estado. El profesor O'Connor criticaba la "crisis fiscal del Estado" o lo que es lo mismo un Estado que gasta sistemáticamente más de lo que ingresa.
- Desde la derecha, la crisis constituyó el caldo de cultivo de las críticas de los conservadores al Estado de bienestar y de sus promesas de controlar la inflación, recuperar el crecimiento y restablecer el equilibrio presupuestario. Este fue el programa político aplicado en gran medida en Gran Bretaña por Margaret Thatcher y en EE UU por Ronald Reagan.

Década de los 80: Podemos hablar de una triple evolución durante este periodo según Mishra:

- La política de EEUU y Gran Bretaña donde se obligó a retroceder las fronteras del Estado y las prestaciones públicas con el objetivo de favorecer un mayor crecimiento económico.
- Países como Austria, Noruega o Suecia, optaron por una solución intermedia, destacando el compromiso y participación de los principales protagonistas, sobre todo de sindicatos y empresarios. Optaron por el mantenimiento básico de los objetivos del bienestar social, haciendo posible un equilibrio entre crecimiento económico y equidad.
- Durante la década de los 80, otros países europeos como España, Grecia y Portugal pusieron a punto los sistemas de bienestar social que apenas habían sido desarrollados en épocas anteriores, por lo que para estos países la crisis fue realmente su primera gran crisis de bienestar social.

1991-2008: A finales de los 80, las economías occidentales atravesaron una fuerte recesión económica, y una crisis conceptual del modelo, al surgir diversas corrientes que consideraban que la amplitud del Estado social era un inconveniente para el desarrollo del sector privado.

Tras la crisis Financiera de 2008: También denominada crisis de los países desarrollados, al hacerse patente en mayor medida en estos, debido a la bancarrota de diversas entidades financieras relacionadas con el mercado de las hipotecas inmobiliarias, principalmente tras la bancarrota del banco de inversión Lehman Brothers.

Esta crisis provocó el aumento del nivel de endeudamiento de los países europeos para mantener sus prestaciones sociales, además de la implantación de medidas de austeridad para reducir el déficit.

Desde 2011 hasta la actualidad: comienza a remitir la crisis económica, pero a fecha de hoy afrontamos el peligro de nuevas crisis:

- La Unión Europea afronta el proceso denominado Brexit que ha supuesto la salida de Reino Unido de la Unión Europea y está sembrando dudas sobre el propio futuro de la Unión.
- Mientras que la situación económica y social del COVID ha supuesto como veremos un nuevo desarrollo del modelo.
- La UE y sus socios internacionales condenan firmemente la guerra de agresión injustificada y no provocada por parte de Rusia. La UE adopta una serie de duras sanciones contra Rusia y proporciona ayuda financiera, humanitaria, militar y de otro tipo a Ucrania.

CONSIDERACIONES SOBRE LA CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR

A día de hoy, existen ciertos factores que condicionan el Estado de bienestar:

- La evolución demográfica en los últimos tiempos.

- El incremento sin precedentes del desempleo en los últimos años.
- El problema de las corrientes migratorias.
- La creciente competitividad a nivel internacional.
- El alto nivel de endeudamiento público de las economías europeas.

El Estado no puede convertirse en una carga al crecimiento, sino que precisamente desde las instancias públicas han de ponerse las condiciones necesarias para mejorar la productividad y la competitividad.

Estas críticas al Estado keynesiano siguen estas líneas:

- Niegan la utilidad de la intervención del sector público en la consecución de niveles satisfactorios de empleo.
- Se critica la eficiencia del sector público en la provisión de servicios sociales.
- Se critica que el gasto público ha interferido el proceso de acumulación privado y ha distorsionado el funcionamiento mercado.

Como respuesta ha surgido una línea neoliberal seguida por una serie de privatizaciones, bajo distintas modalidades, un proceso de desregulación de mercados, sectores etc. Se destaca la gestión privada de servicios públicos o gestión de servicios públicos con criterios de la economía privada, además de una racionalización de las prestaciones sociales y lucha contra el déficit y el alto nivel de endeudamiento. Ahora bien, tenemos que señalar que los paquetes de estímulo fiscal en respuesta a la pandemia Covid 19 han hecho que incluso las intervenciones de los estados ante la crisis financiera mundial parezcan hoy insignificantes. Así la expansión del Estado del bienestar ha sido la mayor que se recuerda; y los rescates públicos de ciudadanos, y no de bancos, podrían marcar un nuevo capítulo en su historia.

En la forma más básica, el Estado del bienestar proporciona algún tipo de seguridad social y alivio de la pobreza. En 1990, el politólogo Gosta Esping-Andersen identificó tres modelos: el orientado al mercado de los países anglófonos, donde el Estado desempeña un papel “residual”; el orientado a la familia de la Europa continental, donde el Estado y los empresarios desempeñan un papel de apoyo; y el orientado al Estado en el caso de los escandinavos, con protecciones y servicios universales.

Cuando golpeó el Covid y hubo que cerrar las economías, sectores enteros se enfrentaron a la destrucción. Desde el comienzo de la pandemia, los países han anunciado más de 13,8 billones de dólares (el 13,5% del PIB mundial) en fondos de emergencia totales, más de cuatro veces la ayuda prestada durante la crisis financiera. Sólo en 1945, cuando empezó a reconstruirse Europa tras la segunda guerra mundial, fue tan elevada la deuda pública como proporción del PIB.

1

Ficha técnica

Palabras: 2.330

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO. MODELOS, POLÍTICAS Y PROBLEMAS ACTUALES DEL ESTADO DEL BIENESTAR

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO

ESTADO DE DERECHO

- Reconocimiento constitucional de dignidad y libertad.
- Separación de poderes.
- Subordinación del poder al Derecho.

LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO COMO DEMOCRÁTICO.

- Radicación popular poder.
- Concepción sociedad pluralista.
- Singular comprensión proceso político.

LA ADJETIVACIÓN DEL ESTADO COMO SOCIAL.

- Igualdad.
- Tercer agente: Estado.
- Conjunto de derechos de nuevo contenido: 3 funciones fundamentales.

Procedimiento: Herman Heller / s. XX: Keynes / Keynes y Beveridge / triunfo partido laborista (1945) :

Estado del Bienestar.

MODELOS, POLÍTICAS Y PROBLEMAS ACTUALES DEL ESTADO DEL BIENESTAR

- Características.
- EVOLUCIÓN RECIENTE: 1945-1973: edad de oro / 1973 – 1980: críticas: derecha e izquierda / Década 80: triple evolución Mishra. / 1981-2008: recesión económica/ 2008 crisis. / 2011-actualidad: ¿remisión crisis? Brexit.

CONSIDERACIONES SOBRE LA CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR

- Factores de peligro del EB: demográficos, económicos...
- Críticas al estado keynesiano.
- Surgimiento línea neoliberal como respuesta
- Perspectivas Brexit/ Covid

Control de estudios y tiempos

Vueltas:

1	☐	2	☐	3	☐	4	☐	5	☐	6	☐	7	☐	8	☐	9	☐	10	☐
11	☐	12	☐	13	☐	14	☐	15	☐	16	☐	17	☐	18	☐	19	☐	20	☐
21	☐	22	☐	23	☐	24	☐	25	☐	26	☐	27	☐	28	☐	29	☐	30	☐
31	☐	32	☐	33	☐	34	☐	35	☐	36	☐	37	☐	38	☐	39	☐	40	☐
41	☐	42	☐	43	☐	44	☐	45	☐	46	☐	47	☐	48	☐	49	☐	50	☐

Tiempos:

Notas: